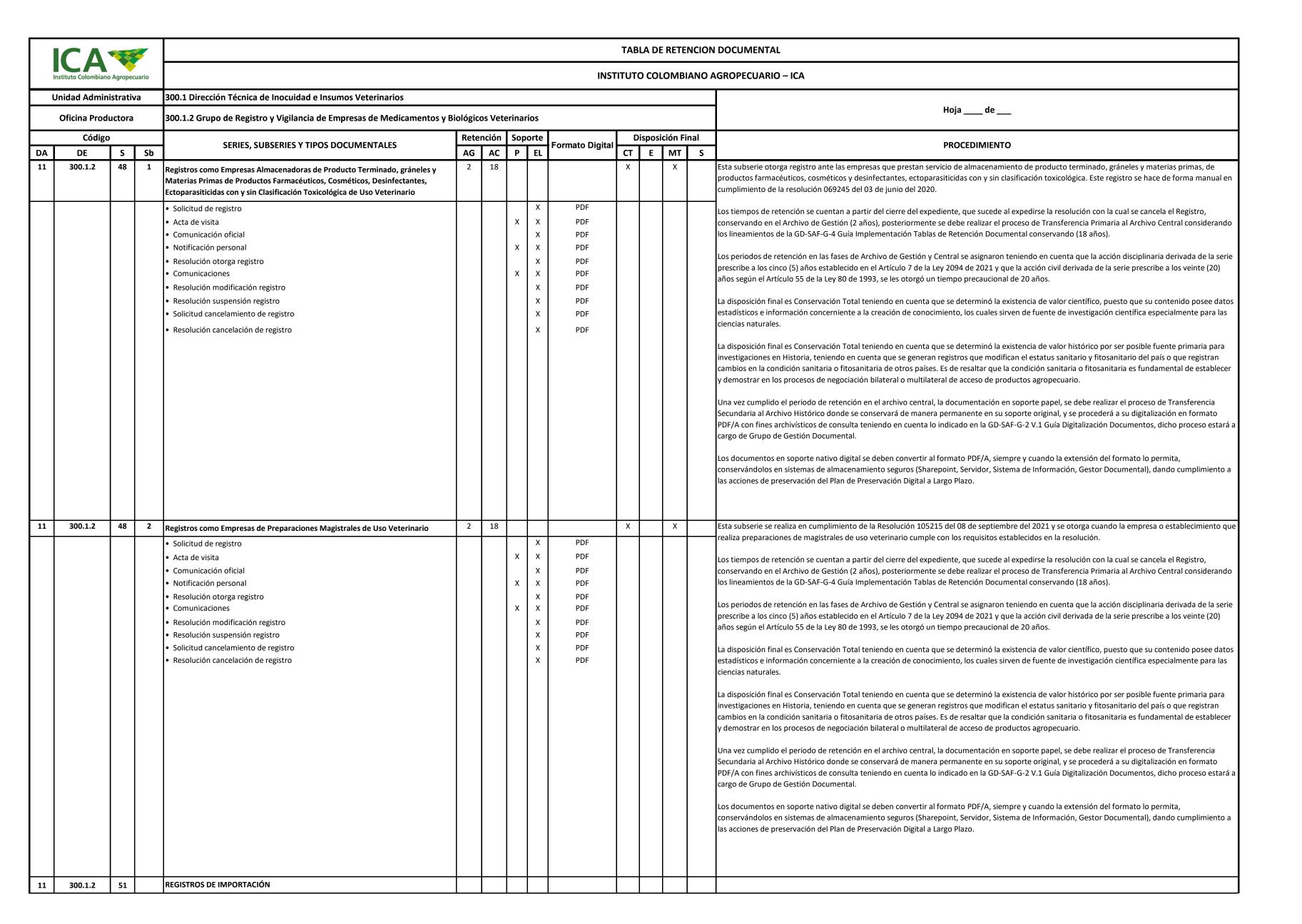
IC A 🐨									N DOCUMENTAL			
	stituto Colombiano	Agropec	uario					INST	AGROPECUARIO – ICA			
Ţ	Unidad Administrativa		<i>r</i> a	300.1 Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios								
Oficina Productora			300.1.2 Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos y	/ Biológic	os Veterin	arios		Hoja de				
	Código			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	Retención Soport			Formato Digital		Disposició		PROCEDIMIENTO
DA	DE 300.1.2	S 10	Sb	CERTIFICADOS	AG	AC P	EL		СТ	E ſ	VIT S	
11	300.1.2	10		Certificados en Buenas Practicas de Manufactura	2	8			Х			Documentos de carácter misional que se expiden para certificar en buenas prácticas de manufactura a la persona natural o jurídica que lo solicita, de
				 Solicitud de registro Informe de visita Comunicación oficial Solicitud, modificación o actualización de registro Comunicaciones Memorandos Certificación de Buenas Prácticas de manufactura 			x	PDF PDF PDF PDF PDF				acutedo a las normas, procesos y procedimientos de carácter técnico que aseguran la calidad de los medicamentos, biológicos y demás preparaciones farmacéuticas de las empresas y los laboratorios farmacéuticos. Esta subserie se expide en cumplimiento en cumplimiento de la resolución 92288 del 05 de marzo del 2021, por medio de la cual se establecen las buenas prácticas de manufacturas en las empresas productores, productoras por contrato, semileaboradoras de productos farmacéuticos, ectoparasiticidas y desinfectantes de uso veterinario. El certificado de buenas prácticas de manufacturas se realiza con el fin de certificar la calidad de fabricación de los productos farmacéuticos, ectoparasiticidas y desinfectantes. Se evalúa bajo los lineamientos del informe 32 de la Organización Mundial de la Sanidad Animal - OIE. Los tiempos de retención se cuentan a partir del cierre del expediente, que sucede al terminar la vigencia fiscal, conservando en el Archivo de Gestión (2 años), posteriormente se debe realizar el proceso de Transferencia Primaria al Archivo Central considerando los lineamientos de la GD-SAF-G-4 Guía Implementación Tablas de Retención Documental conservando (8 años). Los periodos de retención en las fases de Archivo de Gestión y Central se asignaron teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años establecido en el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021, se les otorgó un tiempo precaucional de 10 años. La disposición final es Conservación Total teniendo en cuenta que se determinó la existencia de valor científico, puesto que su contenido posee datos estadisticos e información concerniente a la creación de conocimiento, los cuales sirven de fuente de investigación científica especialmente para las ciencias naturales. La disposición final es Conservación Total teniendo en cuenta que se determinó la existencia de valor científico, puesto que se contenido posee datos estadisticos e información concerniente a la creación de conocimiento, los cuales sirven d
11	300.1.2	26		INFORMES								
11	300.1.2	26		Informe de Comportamiento de indicadores de gestión Informe de comportamiento de indicadores de gestión	2	8	X	PDF				Agrupación documental en la que se registra la metodología utilizada para el diseño, formulación, seguimiento de los indicadores del desempeño de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de una entidad (Banter AGN). Aunque depende del tipo de actividades que refleje, lo más habitual es que se realice trimestral, semestral o anualmente Contiene documentación que presenta información acerca de las actividades realizadas por la dependencia, la cual está consolidada y consignada en los Informes de Gestión de Indicadores que presenta la Oficina Asesora de Planeación. Como la información está consolidada y consignada en la subserie Informes de Gestión de Indicadores que pertenece a la Oficina Asesora de Planeación, estos documentos no desarrollan valores secundarios ya que únicamente se constituyen en un apoyo a la gestión administrativa. Los tiempos de retención se cuentan a partir del cierre del expediente, que sucede al terminar la vigencia fiscal, conservando en el Archivo de Gestión (2 años), posteriormente se debe realizar el proceso de Transferencia Primaria al Archivo Central considerando los lineamientos de la GD-SAF-G-4 Guía Implementación Tablas de Retención Documental conservando (8 años). Los periodos de retención en las fases de Archivo de Gestión y Central se asignaron teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años establecido en el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021, se les otorgó un tiempo precaucional de 10 años. La eliminación de la documentación se hará una vez transcurrido el tiempo de permanencia en el SharePoint de cada Unidad Administrativa, realizando su borrado seguro dicho proceso estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información. Cabe aclarar que los Informes de Gestión se cargan en el Sistema de Información Diamante, considerado como la herramienta que encargada para el apoyo a la administración del Sistema de Gestión de Calidad.
11	300.1.2	48		REGISTRO DE EMPRESAS								



IC A W			TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL												
Instituto Colombiano Agropecuario				INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA											
ı	Unidad Admin	istrativ	<i>r</i> a	300.1 Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios											
	Oficina Prod	uctora		300.1.2 Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos y Biológicos Veterinarios									Hoja de		
	Código		Cl-	SERIES. SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	ención AC			ormato Digital			ción Fina		PROCEDIMIENTO		
DA	DE	S	Sb	Registros como Importador de Productos Farmacáuticos Decinfectantes		AC P EL		CI	E MT	IVII	S	Documentos de carácter misional por medio de los cuales se ejerce el control técnico-científico de la producción, comercialización y uso de los			
11	300.1.2	51	1	Registros como Importador de Productos Farmacéuticos, Desinfectantes, Ectoparasiticidas de uso Veterinario y Productos Higiene y Embellecimiento para Animales y Materias Primas para la Fabricación de los Mismos - Solicitud de registro - Acta de visita - Comunicación oficial - Notificación personal - Auditoria IVC - Resolución otorga registro - Comunicaciones - Resolución modificación registro - Resolución suspensión registro - Resolución cancelación de registro - Solicitud cancelamiento de registro	18		X X X X X X X X	PDF PDF PDF PDF PDF PDF PDF	x				biológicos y de los medicamentos veterinarios para mejorar la condición santiaria de los animales. Se registra, inspecciona, vigila y control a las personas naturales o jurídicas que importan medicamentos, biológicos, ectoparastiticidas, desinfectantes, cosméticos, productos varios de uso veterinario y las materias primas usadas para su producción, a través de estos registros es controla la calidad, en la producción, comercialización, importación y uso; a la vez se administra el Sistema Nacional de Farmacovigilancia. Esta subserie va de la mano con el registro de una empresa productora, la cual puede ser importadora de productos farmacéuticos, desinfectantes, ectoparastiticidas, productos de higiene para animales y sus materias primas; este registro se realiza en cumplimiento de la resolución 1578 del 09 de feberro del 2022 y su resolución modificatoria 7925 del 12 de mayo del 2022. Cuando la empresa realiza su registro en la plataforma del SIMPLIFICA y se hace una serie de seguimiento, vigilancia y control con visitas técnicas. Los tiempos de retención se cuentan a partir del cierre del expediente, que sucede al expedirse la resolución con la cual se cancela el Registro, conservando en el Archivo de Gestión (2 años), posteriormente se debe realizar el proceso de Transferencia Primaria al Archivo Central considerando los Ineamientos de la GD-SAF-C4 Guia implementación Tablas de Retención Documental conservando (18 años). Los periodos de retención en las fases de Archivo de Gestión y Central se asignaron teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años establecido en el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 y que la acción civil derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años establecido en el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 y que la acción civil derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años establecido en el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 y que la acción civil derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años establecido en el Artículo 7 de la Le		
11	300 1 2	59		REGISTROS DE PRODUCTORES	+	\Box						\dashv			
11	300.1.2 300.1.2	59 59	12	Registros y Modificación de las Empresas Productoras, Productoras por contrato, Semielaboradores de Productos Farmacéuticos, Desinfectantes y/o Ectoparasiticidas de Uso Veterinario y Productos de Higiene y Embellecimiento de Animales	18				Х				Documentos de carácter misional a través de los cuales se realiza el registro ante el ICA de las empresas que producen medicamentos, biológicos, ectoparasitidas, desinfectantes, cosméticos, materias primas y otros productos de uso veterinario, como producto terminado; en estos se informa la patente de sanidad, la inscripción del químico, del director científico, entre otros.		
				Solicitud de registro Acta de visita Comunicación oficial Notificación personal Auditoria IVC Resolución otorga registro Comunicaciones Resolución modificación registro Resolución suspensión registro Resolución cancelación de registro Solicitud cancelamiento de registro			x x x x x x x x x	PDF PDF PDF PDF PDF PDF PDF PDF					Esta subserie contempla el registro que el ICA le otorga a las empresas productores, productoras por contrato y semileaboradoras de productos farmacéuticos desinfectantes y ectoparasiticidas. Este registro se otorga de acuerdo a la resolución 1578 del 09 de febrero del 2022 y su resolución modificatoria 7925 del 12 de mayo del 2022, cuando la empresa realiza su registro en la plataforma del SIMPLIFICA y se hace una serie de seguimiento, vigilancia y control con visitas técnicas. Los tiempos de retención se cuentan a partir del cierre del expediente, que sucede al expedirse la resolución con la cual se cancela el Registro, conservando en el Archivo de Gestión (2 años), posteriormente se debe realizar el proceso de Transferencia Primaria al Archivo Central considerando los lineamientos de la GD-SAF-G-4 Guía Implementación Tablas de Retención Documental conservando (18 años). Los periodos de retención en las fases de Archivo de Gestión y Central se asignaron teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años establecido en el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 y que la acción civil derivada de la serie prescribe a los veinte (20) años según el Artículo 55 de la Ley 80 de 1993, se les otorgó un tiempo precaucional de 20 años. La disposición final es Conservación Total teniendo en cuenta que se determinó la existencia de valor científico, puesto que su contenido posee datos		

IC A W			TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL															
Instituto Colombiano Agropecuario							INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA											
Unidad Administrativa 300.1 Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios																		
	Oficina Prod	uctora	300.1.2 Grupo de Registro y Vig	gilancia de Empresas de Medicament	os y Biológic	os Vete	rinarios						Hoja de					
	Código		SERIES, SUBSERI	ES Y TIPOS DOCUMENTALES			Soporte	Formato Digital	Disposición Final				PROCEDIMIENTO					
DA	DE	S St	32M23, 33332M	23 TH 03 BOOMENTALES	AG	AC	P EL	Torride Bigital	СТ	Ε	MT	S	T NOCEDIMIENTO					
													estadísticos e información concerniente a la creación de conocimiento, los cuales sirven de fuente de investigación científica especialmente para ciencias naturales. La disposición final es Conservación Total teniendo en cuenta que se determinó la existencia de valor histórico por ser posible fuente primaria pa investigaciones en Historia, teniendo en cuenta que se generan registros que modifican el estatus sanitario y fitosanitario del país o que registr cambios en la condición sanitaria o fitosanitaria de otros países. Es de resaltar que la condición sanitaria o fitosanitaria es fundamental de establec y demostrar en los procesos de negociación bilateral o multilateral de acceso de productos agropecuario. Una vez cumplido el periodo de retención en el archivo central, la documentación en soporte papel, se debe realizar el proceso de Transferen Secundaria al Archivo Histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original, y se procederá a su digitalización en forma PDF/A con fines archivísticos de consulta teniendo en cuenta lo indicado en la GD-SAF-G-2 V.1 Guía Digitalización Documentos, dicho proceso estara cargo de Grupo de Gestión Documental. Los documentos en soporte nativo digital se deben convertir al formato PDF/A, siempre y cuando la extensión del formato lo permi conservándolos en sistemas de almacenamiento seguros (Sharepoint, Servidor, Sistema de Información, Gestor Documental), dando cumplimiento las acciones de preservación del Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.					
			CONVENCIONES										FIRMAS RESPONSABLES					
	DA – Código	Dane	DE – Dependencia	AC – Archivo Central														
CT – Conservación Total			S – Serie Documental	S - Selección		Jun Line												
	E – Elimina	ación	Sb – Subserie Documental	P - Papel														
MT – Medios Tecnológico AG – Archivo de Gestión EL Electrónico						José Atilano Rincón Chinchilla							Sebastian Sulez Gemez					
iudad y Fecha: Bogotá, 30 de junio de 2025							linador (e) Grupo de Ges	stión Do	ocum	ental		Subgerente Administrativo y Financiero					
													FORMA 4-657					